



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/CEX_01/000001

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2025/CEX_01/000001 **Título:** MC 03/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ADEFISAL. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Fecha de alta: 17/01/2025 09:17:25 **Fase actual:** CEX_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/25/0040

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 17/01/2025 09:17:45 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 17/01/2025 09:17:25 Hasta: 17/01/2025 09:17:45
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC. ALTA CRÉDITO EXTR. 225100254. MC. 3.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC. BAJA POR ANULACIÓN. 225100253. MC.3.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	11. BOP nº. 52 de 18-03.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	10. Publicación Definitiva en BOP.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01732.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	09. Certificado Secretaría de alegaciones.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	08. Diligencia Registro General.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC. PARA BAJA. C.Oper. 225100129.PDF	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	07. BOP nº. 29 de 12-02.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/CEX_01/000001

Modificaciones presupuestarias

	02.pdf	
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Pleno 30-01. Punto 03. Modif. Credito.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	06.Publicación Inicial BOP.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	05. Propuesta de acuerdo al Pleno.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	05. Propuesta de acuerdo al Pleno.docx	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	04. Informe estabilidad presupuestaria.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN	01. Memoria Concejal Participación Ciudadana.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Providencia Tte. Alcalde.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Concejal Participación Ciudadana.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN

MC	UMBRETE						
C. Operación : 2/00/010/0 CREDITOS EXTRAORDINARIOS Nº Operación : 225100254 Nº Orden : Nº Pago : Área :							
Ejercicio : 2025		Fecha : 18/03/2025		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2025/CEX_01/000001	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 1.500,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		92400	48003		0	1.500,00	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total		1.500,00
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	% Importes Cta.
Importe Total					0,00		
Importe Liquidado					1.500,00		
Importe en Letras : MIL QUINIENTOS EUROS Explicación : MC. 03/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ADEFISAL							
Fecha: 18/03/2025		Fecha: 18/03/2025		Fecha: 18/03/2025		Fecha:	
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.	
Fecha de Impresión: 19/03/2025 13:30:24							

BA	UMBRETE						
C. Operación : 2/00/080/0 BAJAS POR ANULACION Nº Operación : 225100253 Nº Orden : Nº Pago : Área :							
Ejercicio : 2025		Fecha : 18/03/2025		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2025/CEX_01/000001	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 1.500,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		33810	2269908		50	500,00	
25		33810	48000		50	1.000,00	
Nº Aplicaciones 2					Importe Total		1.500,00
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total					0,00		
Importe Liquidado					1.500,00		
Importe en Letras : MIL QUINIENTOS EUROS Explicación : MC. 03/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ADEFISAL							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.	
Fecha: 18/03/2025		Fecha: 18/03/2025		Fecha: 18/03/2025		Fecha:	
Fecha de Impresión: 19/03/2025 13:27:59							



Ayuntamiento de Umbrete
Tesorería

Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2025/CEX_01/000001 (INT/D/25/0040)

Asunto: MC 03/2025. Crédito Extraordinario. Subvención nominativa ADEFISAL. Modificaciones de Crédito 2025.

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 03/2025, en modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 337/2025, de 12 de marzo, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2024, relativo a la modificación presupuestaria 03/2025 en la modalidad de crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 29, de 12 de febrero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
338.10	226.99.08	Festejos Populares	500,00.-€
338.10	480.00	Festejos. A familias e instituciones sin fin de lucro	1.000,00.-€
TOTAL MODIFICACIÓN			1.500,00.-€
CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
924.00	480.03	Participación Ciudadana. Subvención ADEFISAL	1.500,00.-€
TOTAL MODIFICACIÓN			1.500,00.-€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.



Código Seguro de Verificación	IV7SXTA5DAFPLBETQBFS6VB674	Fecha	13/03/2025 09:56:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SXTA5DAFPLBETQBFS6VB674	Página	1/1



Expte.: 2025/CEX_01/000001 (INT/D/25/0040)

Asunto: MC 03/2025. Crédito Extraordinario. Subvención nominativa ADEFISAL. Modificaciones de Crédito 2025.

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 03/2025, en modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 337/2025, de 12 de marzo, se ha elevado a definitivo conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, del acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2024, relativo a la modificación presupuestaria 03/2025 en la modalidad de crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 29, de 12 de febrero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
338.10	226.99.08	Festejos Populares	500,00.-€
338.10	480.00	Festejos. A familias e instituciones sin fin de lucro	1.000,00.-€
TOTAL MODIFICACIÓN			1.500,00.-€
CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
924.00	480.03	Participación Ciudadana. Subvención ADEFISAL	1.500,00.-€
TOTAL MODIFICACIÓN			1.500,00.-€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7SXTA5DAFPLBETQBFS6VB674	Fecha	13/03/2025 09:56:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SXTA5DAFPLBETQBFS6VB674	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 337/2025

Fecha Resolución: 12/03/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. Nº.03/2025. Crédito extraordinario. Subvención nominativa ADEFISAL

Visto el informe del Concejal de Participación Ciudadana, José Llorente Prieto solicitando modificación presupuestaria e informe correspondiente a esta Intervención, justificado en la Memoria a tal efecto con datos de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V27IZOA03UVOCAXWFEYRU54>

Para poder llevarlo a cabo, al no estar prevista en el Presupuesto 2025, se ha precisado modificación presupuestaria con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, en concreto, crédito extraordinario, creando la partida presupuestaria correspondiente, financiada mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se ha estimado reducible sin perturbación del respectivo servicio.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el treinta de enero del dos mil veinticinco, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de crédito nº. 3/2025 del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de crédito extratrdinario financiado mediante bajas en otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

El anuncio de exposición pública del citado expediente se publicó en el Portal de Transparencia, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero del 2025.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles para el examen del expediente y la presentación de reclamaciones sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, tal como consta en el certificado de esta Secretaría General con datos de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SWID2PZF2ZD4ZW5PEIEQRCY>

El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que en el caso de que no se hayan presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y la letra f) de este mismo artículo y dado que la presente modificación se efectúa dentro del mismo área de gasto y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 720/2023, de 19 de junio, **tengo a bien resolver,**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 03/2025, con número de expediente de Intervención número INT/D/25/0040, expediente Moad 2025/CEX_01/000001, en la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
338.10	226.99.08	Festejos Populares	500,00.-€
338.10	480.00	Festejos. A familias e instituciones sin fin de lucro	1.000,00.-€
TOTAL MODIFICACIÓN			1.500,00.-€
CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
924.00	480.03	Participación Ciudadana. Subvención ADEFISAL	1.500,00.-€
TOTAL MODIFICACIÓN			1.500,00.-€

Código Seguro De Verificación:	0Et5fw48L9q42P0hSf1r2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	12/03/2025 10:08:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Et5fw48L9q42P0hSf1r2w==		





AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
INTERVENCION
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete:

<https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	0Et5fw48L9q42P0hSf1r2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	12/03/2025 10:08:25	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0Et5fw48L9q42P0hSf1r2w==			



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2025/CEX_01/000001 (INT/D/25/0040)
Asunto: : MC. 03/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ADEFISAL.
Modificaciones de Crédito 2025

**CARLOTA FIDALGO TORMO, SECRETARIA GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)**

C E R T I F I C O

1º) Que el expediente 2025/CEX_01/000001 (INT/D/25/0040) Crédito Extraordinario. Subvención nominativa ADEFISAL. Modificaciones de Crédito 2025, ha estado expuesto al público, tras el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 24 de enero de 2025 y el acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2025, durante el periodo comprendido entre el 13 de febrero y 6 de marzo.

2º) Que el anuncio de exposición pública del indicado expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 29, de 12 de febrero de 225.

3º) Que durante el indicado periodo de exposición pública de ese expediente, no se ha presentado ninguna alegación respecto al mismo, conforme a la Diligencia de Registro General de fecha 6 de marzo de 2025.

Y para que conste y surta efectos oportunos donde proceda, expido este certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Umbrete a fecha de firma electrónica.

La Secretaria General

Fdo.: Carlota Fidalgo Tormo.

**Vº.Bº.
El Alcalde.**

Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7SWID2PZF2ZD4ZW5PEIEQRCY	Fecha	11/03/2025 14:49:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)			
Firmante	CARLOTA FIDALGO TORMO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SWID2PZF2ZD4ZW5PEIEQRCY	Página	1/1	



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2025/CEX_01/000001 (INT/D/25/0040)

Asunto: MC. 03/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ADEFISAL.
Modificaciones de Crédito 2025

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el Expte: 2025/CEX_01/000001 (INT/D/25/0040) publicado en el BOP Sevilla nº: 29 de fecha 12 de febrero de 2025 y habiéndose expuesto al público durante 15 días hábiles para que se pudieran presentar alegaciones SE HACE CONSTAR que NO se ha presentado ninguna, según los datos que constan en el Registro General de este Ayuntamiento.

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Umbrete (firmado electrónicamente)

Registro General
Fdo.: Encarnación Prieto García.



Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV7SW6Q4FVW23L7I6ZHQKJH7E4	Fecha	07/03/2025 09:32:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ENCARNACION PRIETO GARCIA (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SW6Q4FVW23L7I6ZHQKJH7E4	Página	1/1	

RB	UMBRETE						
	C. Operación : 2/00/103/0 RETENCIÓN PARA BAJAS Nº Operación : 225100129 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2025		Fecha : 13/02/2025		Nº Operación Anulada :	Expediente : 2025/CEX_01/000001		
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :			
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 1.500,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		33810	2269908		50	500,00	
25		33810	48000		50	1.000,00	
Nº Aplicaciones 2						Importe Total	1.500,00
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						1.500,00	
Importe en Letras : MIL QUINIENTOS EUROS Explicación : MC. 3/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ADEFISAL							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.	
Fecha: 13/02/2025		Fecha: 13/02/2025		Fecha: 13/02/2025		Fecha:	
Fecha de Impresión: 13/02/2025 10:03:40							



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2025/CEX_01/000001 (INT/D/25/0040)

Asunto: Anuncio acuerdo Pleno 30/01/2025-MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 03/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ADEFISAL. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de crédito extraordinario nº 03/2025, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 03/2025, bajo modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad citada por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde- Presidente
Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
L0jqk6NfkEQAcAtpvq943Q==	Firmado	04/02/2025 11:05:27
Firmado Por	Página	
Jose Llorente Prieto	1/1	
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L0jqk6NfkEQAcAtpvq943Q==	



D^a CARLOTA FIDALGO TORMO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

C E R T I F I C A

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión ordinaria celebrada el día **30 de enero de 2025**, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. Propuesta dictaminada de aprobación Modificación de Crédito nº 3/2025. Crédito Extraordinario subvención nominativa ADEFISAL. (2025/CEX_01/000001).

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria General de la Corporación, que da cuenta de que esta **propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa** Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día **24 de enero de 2025**, con el voto favorable del Grupo Socialista y las abstenciones de los Grupos Popular y Vox.

A continuación el Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, D. José García Guerrero, que explica el asunto.

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose, por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los miembros del Ayuntamiento Pleno, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>

- Portavoz del Grupo Popular, D^a Dolores Bautista Lora.
- Portavoz del Grupo Vox, D. José Antonio Sabalette Mármol.
- Primer Teniente de Alcalde, D. José García Guerrero.
- Portavoz del Grupo Popular.
- Portavoz del Grupo Vox.
- Primer Teniente de Alcalde.

Tras ello, resultando de la propuesta que nos ocupa los siguientes antecedentes que constan en el expediente **2025/CEX_01/000001**, incoado por la Intervención Municipal:

“Considerando la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario, se instó por el Primer Teniente de Alcalde, la iniciación del expediente correspondiente.

Considerando que consta en el expediente de referencia Memoria en la que se especifica la modalidad de modificación, su financiación y su justificación.

Considerando que se han emitido por Intervención los informes preceptivos con carácter favorable.
Por tanto, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO [...]

En consecuencia con lo anterior, **el Ayuntamiento Pleno**, con la asistencia de sus trece (13) miembros de derecho, en votación ordinaria, con la abstención de integrantes del Grupo Popular (5), con el voto en contra del Concejal del Grupo Vox (1), y con el voto favorable emitido por los miembros del Grupo Socialista (7), lo que supone **mayoría absoluta, acuerda:**

Código Seguro de Verificación	IV7VEPJBSZF54WFNAYMEIFXH6U	Fecha	05/02/2025 13:50:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	CARLOTA FIDALGO TORMO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPJBSZF54WFNAYMEIFXH6U	Página	1/2



PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación presupuestaria en su modalidad de Crédito Extraordinario nº 03/2025 conforme se especifica en la Memoria elaborada por el Concejal de Participación Ciudadana la Alcaldía y que a continuación se reproduce:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
33810	2269908	Festejos Populares	500,00.-€
33810	48000	Festejos. A familias e instituciones sin fin de lucro	1.000,00.-€
TOTAL			1.500,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
92400	48003	Participación Ciudadana. Subvención ADIFISAL	1.500,00.-€
TOTAL			1.500,00.-€

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria General,
(firmado electrónicamente)
Carlota Fidalgo Tormo

Vº. Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7VEPJBSBZFS4WFNAYMEIFXH6U	Fecha	05/02/2025 13:50:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	CARLOTA FIDALGO TORMO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEPJBSBZFS4WFNAYMEIFXH6U	Página	2/2



Expte.: 2025/CEX_01/000001 (INT/D/25/0040)

Asunto: Anuncio acuerdo Pleno 30/01/2025-MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 03/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ADEFISAL. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de crédito extraordinario nº 03/2025, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 03/2025, bajo modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad citada por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de enero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7VELKYNZW34RF5CH7NC32PH4	Fecha	04/02/2025 11:05:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VELKYNZW34RF5CH7NC32PH4	Página	1/1



Expte.: 2025/CEX_01/000001 (INT/D/25/0040)

Asunto: Modificación de crédito nº. 03/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ADEFISAL. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Considerando la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario se instó por el Primer Teniente de Alcalde la iniciación del expediente correspondiente..

Considerando que consta en el expediente de referencia Memoria en la que se especifica la modalidad de modificación, su financiación y su justificación

Considerando que se han emitido por Intervención los informes preceptivos con carácter favorable.

Por tanto, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación presupuestaria en su modalidad de Crédito Extraordinario nº 03/2025 conforme se especifica en la Memoria elaborada por el Concejal de Participación Ciudadana la Alcaldía y que a continuación se reproduce:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
33810	2269908	Festejos Populares	500,00.-€
33810	48000	Festejos. A familias e instituciones sin fin de lucro	1.000,00.-€
		TOTAL	1.500,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
92400	48003	Participación Ciudadana. Subvención ADIFISAL	1.500,00.-€
		TOTAL	1.500,00.-€

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se

Código Seguro de Verificación	IV7V27XZYBEKTJF72BVQKNSFIM	Fecha	20/01/2025 12:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V27XZYBEKTJF72BVQKNSFIM	Página	1/2



hubiesen presentado reclamaciones en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro de Verificación	IV7V27XZYBEKTJF72BVQKNSFIM	Fecha	20/01/2025 12:01:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V27XZYBEKTJF72BVQKNSFIM	Página	2/2



[** Este documento no es un pdf **]

Expte.: 2025/CEX_01/000001 (INT/D/25/0040)

Asunto: Modificación de crédito nº. 03/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ADEFISAL. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la modificación del Presupuesto del ejercicio 2025 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y de conformidad con lo establecido el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario, no produciéndose cambios en la modificación que se pretende por afectar a partidas presupuestarias negativas y positivas del capítulo 2 y 6 de gastos. No se verá modificada la suma de gastos del capítulo 1 a 7 y la estabilidad, respecto a la suma de ingresos del capítulo 1 a 7, se mantiene.

SEGUNDO. Esta modificación no incide tampoco en la regla de gasto, respetándose el gasto computable para el presente ejercicio, cumpliéndose por tanto lo dispuesto en la L.O. 2/2012.

Código Seguro de Verificación	IV7V27SPZ7Z5RCZMS5Q46YRAH4	Fecha	20/01/2025 11:32:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V27SPZ7Z5RCZMS5Q46YRAH4	Página	1/2



De acuerdo con la información disponible y considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa **favorablemente**

En Umbrete, a la fecha de la firma

Código Seguro de Verificación	IV7V27SPZ7Z5RCZMS5Q46YRAH4		Fecha	20/01/2025 11:32:58	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V27SPZ7Z5RCZMS5Q46YRAH4		Página	2/2	

Expte.: 2025/CEX_01/000001 (INT/D/25/0040)

Asunto: Modificación de crédito nº. 03/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ADEFISAL. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

INFORME DE INTERVENCIÓN

Habiéndose solicitado por Primer Teniente de Alcalde en expediente de referencia Informe de esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Página 1 de 4

Código Seguro de Verificación	IV7V27SPNIUS5LVSAAVW4EXTEM	Fecha	20/01/2025 10:22:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V27SPNIUS5LVSAAVW4EXTEM	Página	1/4



La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.—Base 9ª de Ejecución del Presupuesto 2022.

SEGUNDO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que sea exigible un quórum especial.

TERCERO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley., por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

CUARTO. A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

Código Seguro de Verificación	IV7V27SPNIUS5LVSAAVW4EXTEM	Fecha	20/01/2025 10:22:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V27SPNIUS5LVSAAVW4EXTEM	Página	2/4



QUINTO. El procedimiento a seguir será el siguiente: Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de **crédito extraordinario** financiado con créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio .Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario financiado mediante créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Asimismo, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre .A tenor del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos. Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Código Seguro de Verificación	IV7V27SPNIUS5LVSAAVW4EXTEM	Fecha	20/01/2025 10:22:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V27SPNIUS5LVSAAVW4EXTEM	Página	3/4



SEXTO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario, por un importe total de 1.500 euros. Según lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.

SEPTIMO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio de acuerdo al detalle contenido en la referida memoria. En base a lo expuesto anteriormente y salvo mejor criterio fundado en derecho, se **informa favorable** la modificación presupuestaria propuesta.

En Umbrete, a la fecha de la firma.

Código Seguro de Verificación	IV7V27SPNIUS5LVSAAVW4EXTEM	Fecha	20/01/2025 10:22:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V27SPNIUS5LVSAAVW4EXTEM	Página	4/4



Expte.: 2025/GCR_01/000001 (INT/D/25/0040)

Asunto: Modificación de crédito nº. 03/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ADEFISAL. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

MEMORIA DEL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
33810	2269908	Festejos Populares	500,00.-€
33810	48000	Festejos. A familias e instituciones sin fin de lucro	1.000,00.-€
TOTAL			1.500,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
92400	48003	Participación Ciudadana. Subvención ADIFISAL	1.500,00.-€
TOTAL			1.500,00.-€

Por los siguientes motivos:

En la elaboración de los Presupuestos del presente ejercicio, no se contempló el importe de subvención nominativa para la entidad ADEFISAL, por lo que urge la creación de la partida para dotarla del correspondiente crédito.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Concejal de Participación Ciudadana.
Fdo. - José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7V27IZOAO3UVOCAWXFEYRU54	Fecha	20/01/2025 08:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V27IZOAO3UVOCAWXFEYRU54	Página	1/1



Expte.: 2025/CEX_01/000001 (INT/D/25/0040)

Asunto: Modificación de crédito nº. 03/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ADEFISAL. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Visto la Memoria del Delegado de Participación Ciudadana sobre modificación del Presupuesto para el ejercicio 2025, mediante crédito extraordinario, por un total de 1.500,00.-€.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad especificada en los términos que se indican en la Memoria del Concejal.

SEGUNDO.- Que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

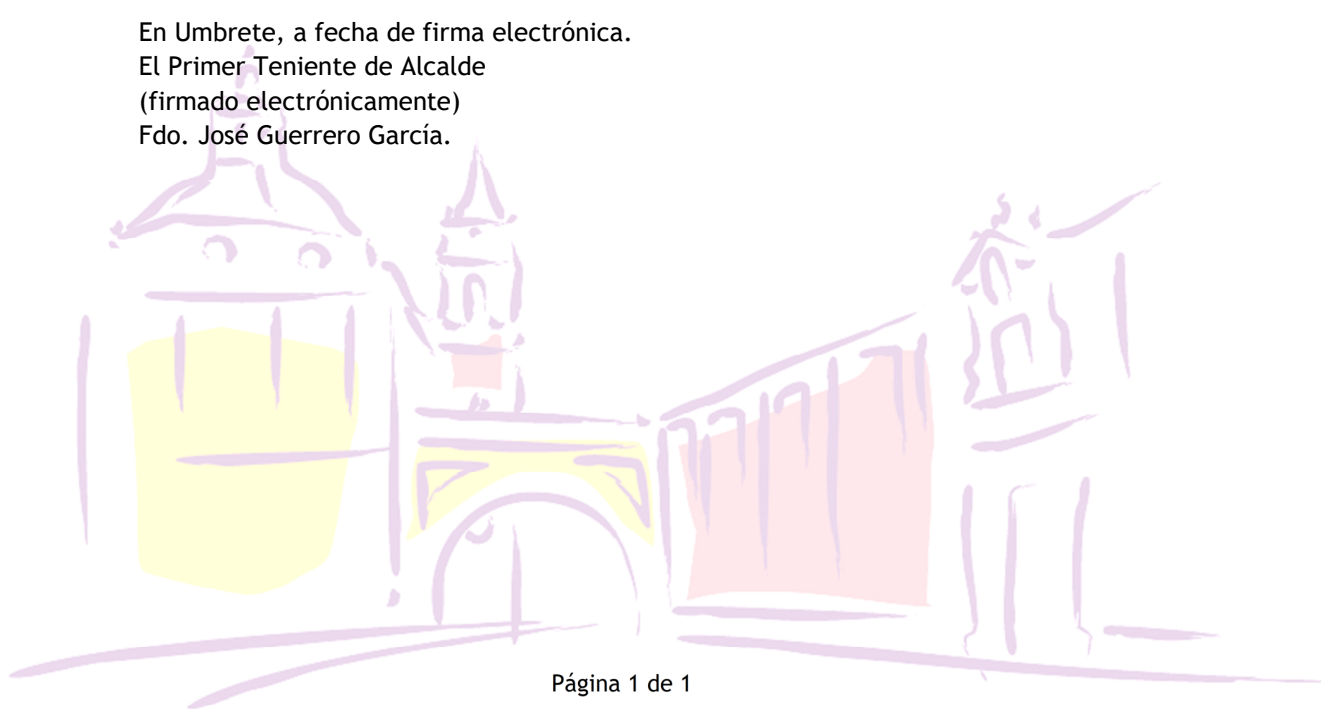
TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde

(firmado electrónicamente)

Fdo. José Guerrero García.



Código Seguro de Verificación	IV7V27IIDLW5UTFYY3XMIZ26EQ	Fecha	20/01/2025 08:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V27IIDLW5UTFYY3XMIZ26EQ	Página	1/1



Expte.: 2025/GCR_01/000001 (INT/D/25/0040)

Asunto: Modificación de crédito nº. 03/2025. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: CRÉDITO EXTRAORDINARIO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ADEFISAL.
MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

MEMORIA DEL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
33810	2269908	Festejos Populares	500,00.-€
33810	48000	Festejos. A familias e instituciones sin fin de lucro	1.000,00.-€
TOTAL			1.500,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
92400	48003	Participación Ciudadana. Subvención ADIFISAL	1.500,00.-€
TOTAL			1.500,00.-€

Por los siguientes motivos:

En la elaboración de los Presupuestos del presente ejercicio, no se contempló el importe de subvención nominativa para la entidad ADEFISAL, por lo que urge la creación de la partida para dotarla del correspondiente crédito.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Concejal de Participación Ciudadana.
Fdo. - José Llorente Prieto.

